

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y EDIFICIO PARA EL “IES GUADALPEÑA” DE ARCOS DE LA FRONTERA, situado en c/ Francia s/n, C.P 11630.

El presente documento tiene por objeto la descripción del proceso a seguir para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de jardines y edificio para el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera a partir del 01 de enero de 2.017, estableciéndose las prescripciones técnicas que deben cumplir los/las solicitantes para realizar una adecuada prestación de servicio de mantenimiento del edificio y jardines. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro para actividades que tengan referencia en el contrato.

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego donde se recogen las Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa vigente.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

1. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.


Este documento tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de jardines y edificio para el IES Guadalpeña desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

1.2. Descripción de las actividades.

La empresa que preste el servicio será la encargada del normal funcionamiento del centro, atendiendo las anomalías que pudieran surgir, tales como, montaje y desmontaje de pizarras, sustitución de enchufes e interruptores rotos, arreglo de persianas (desmontándolas si fuese necesario), reparaciones de picaportes, desatascos en los aseos, reposición de fluorescentes, limpieza de proyectores, arreglo de mesas, sillas, puertas y cerraduras, así como vigilar que no haya pérdidas de agua, lo que conlleva reponer grifos y o llaves de paso, vigilar el funcionamiento y puesta en marcha de la caldera cuando proceda y lo más importante estar a disposición del Equipo Directivo cuando sea necesario para montaje de la fiesta de fin de curso, desayuno de Navidad, claustros, Consejo Escolar, entrega de notas, reuniones con padres y madres los días que correspondan.

Las averías de gran envergadura se comunicarán inmediatamente al Sr. Director o a cualquier miembro del Equipo Directivo para su estudio y posterior autorización de reparación.

Con respecto al mantenimiento de jardines la empresa que preste dicho servicio será la encargada del cuidado de la arboleda existente en el centro, limpieza, poda, abonado y riego dependiendo de la estación del año. La asistencia del operario será de un mínimo de dos veces por semana durante el invierno y cuatro por semana durante los meses de verano.

Código Seguro de Verificación: 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 2E, 8F N°.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	07/12/2016 09:31:44
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/5
 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j			

Dicha empresa se habrá de encargar también del corte de césped y reposición de plantas que se encuentran en el centro, así como de su riego, el cual dependerá de la época del año: un mínimo de dos veces por semana en invierno y cuatro durante los meses de verano.

1.3. Horario del servicio.

El horario propuesto estará comprendido entre las 14.40 horas y las 21.00 horas de lunes a viernes.

1.4. Precio del contrato.

El contrato tendrá un precio máximo de 9510.60 euros en total IVA incluido. La cantidad de la propuesta que resulte adjudicataria se pagará mensualmente.

1.5. Titulación y personal.

El personal que preste el servicio contará con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar. Deberá estar formado adecuadamente en materia de jardinería, mantenimiento de edificio y seguridad e higiene en el trabajo.

El personal necesario para la realización del servicio será contratado por el adjudicatario en el caso de que se adjudique a una persona jurídica, o será trabajador autónomo en el caso de que se adjudique a una persona física, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos (en materia legal, de convenios colectivos, etc.). El licitador especificará de forma detallada en su oferta el número total de trabajadores que pondrá a disposición del Centro Educativo.


Cuando, a criterio justificado por la Dirección del Centro Educativo, se considere necesaria la sustitución de determinado personal destinado a este servicio, se lo comunicará al adjudicatario, en exposición razonada por escrito, para que proceda a la sustitución requerida. Recibida dicha petición razonada, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a dos días, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para el Centro. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran seguirse de la actuación de la persona sustituida.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo referida al propio personal a su cargo. Ni el IES Guadalpeña ni la Administración Educativa resultarán responsables en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones en el Centro Educativo, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. La situación del personal contratado por el adjudicatario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente. Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente que incluye el convenio colectivo aplicable al sector.

1.6. Duración del contrato.

El Contrato tendrá una duración desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, con un periodo de prueba inicial hasta el 31 de enero de 2017.

Código Seguro de Verificación: 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 2E, 8F Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	07/12/2016 09:31:44
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/5
 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j			

1.7. Causas de resolución de contrato.

Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del Centro a propuesta del Consejo Escolar los siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
- La no presentación de la documentación requerida en los 15 primeros días tras la adjudicación.
- La no superación del periodo de pruebas por entenderse que no presta un servicio adecuado a las necesidades del Centro.
- La falta de buenos resultados con las actividades ofertadas.

Además, son causas de resolución de contrato las relacionadas en los artículos 223 y 308 de Real Decreto 3/2011.

Artículo 223. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

Artículo 308. Causas de resolución.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo 223, las siguientes:


- a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo 303.2 quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

1.8. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Secretaría del Centro educativo IES Guadalpeña durante los días del 07 al 18 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de lo estipulado en este pliego sin salvedad alguna.

1.9. Documentación a presentar por los licitadores.

Los documentos podrán presentarse originales, mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con el texto "Es copia fiel del original". Para corroborar la validez de la documentación, la Dirección del Centro podrá requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles, suponiendo la no presentación del mismo la nulidad de dicha documentación. La documentación a presentar es la siguiente:

Código Seguro de Verificación: 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 2E, 8F Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	07/12/2016 09:31:44
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/5
 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j			


- Un sobre en blanco donde se incluirán los siguientes sobres con la documentación requerida.
- Un sobre numerado con el número 1, donde se incluya la siguiente documentación:
 - Fotocopia del NIF o CIF del licitador.
 - Solicitud de participación en la licitación del I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera.
 - Documentación oficial que certifique la experiencia profesional.
 - Documentación oficial que certifique la experiencia formativa.
 - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Hacienda Pública.
 - Documentos que acredite que el personal está contratado legalmente, dado de alta en la seguridad social y además cumple con los requisitos establecidos en la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.
 - Documento firmado por el adjudicatario en el que se hace responsable de la reparación de cualquier desperfecto que él o sus empleados realicen en el centro durante la duración del contrato.
- Un sobre numerado con el número 2, donde se incluya la siguiente documentación, sin que aparezca en ningún momento los datos del licitador para mantener el anonimato en todo el proceso:
 - Memoria justificativa del método y los medios con los que se pretende dar cumplimiento al servicio exigido.
 - Modelo de propuesta económica.
 - Relación de incremento de servicios: Entendiendo por tales, los servicios adicionales no explicitados en la relación de servicios mínimos que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Propuestas de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización del servicio y sin que las mismas tengan repercusión económica sobre el precio de los artículos ofertados.

1.10. Procedimiento de adjudicación.

El 21 de diciembre de 2016, se reunirá una Comisión formada por el Director, Vicedirectora y Secretaria del Centro para la adjudicación del servicio de Mantenimiento de Edificio y Jardines. En primer lugar, se procederá a la lectura de la Memoria justificativa del método y los medios con los que se pretende dar cumplimiento al servicio exigido, incluyendo número de trabajadores que realizarán en cada momento el servicio, de las propuestas de mejora, de la proposición económica e incremento de servicios y una propuesta de garantía de funcionamiento del servicio en caso de que se produjeran cualquier otro tipo de imprevistos. En el caso de que algún miembro de la Comisión mostrara su disconformidad con la Memoria presentada por algún licitador, justificada por ver inviable la prestación del servicio, propondrá una votación para desestimar dicha oferta. Se requerirá al menos dos tercios de los votos emitidos para su desestimación.

En segundo lugar, se baremarán todas las solicitudes atendiendo a los apartados descritos en este Pliego y recogidos tanto en la Memoria presentada como en los Anexos correspondientes, proponiéndose para que sea seleccionada la propuesta con mayor puntuación.

En tercer lugar, la Comisión supervisará que la solicitud seleccionada contenga toda la documentación necesaria para incurrir en la licitación. En caso de la no presentación de determinada documentación, la Comisión podrá determinar requerir dicha documentación al licitador en un plazo máximo de 2 días hábiles si considera un defecto de forma o desestimar la solicitud. Para desestimar la solicitud, debe aprobarlo la Comisión por mayoría absoluta de los votos emitidos, en cuyo caso será seleccionada la siguiente propuesta con mayor puntuación. En el caso de que más de una propuesta obtenga la puntuación mayor, se realizará una votación entre los miembros de la Comisión para elegir la propuesta seleccionada, por mayoría simple. Asimismo, si se considerase necesaria la rectificación, modificación o cambio de alguna de las condiciones propuestas por el licitador, la Comisión podrá determinar que dicha propuesta sea modificada, por mayoría de dos tercios. El no cumplimiento de dicho requerimiento supondrá la no concesión del

Código Seguro de Verificación: 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 2E, 8F N° Ref: 0013348	FECHA Y HORA	07/12/2016 09:31:44
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjLYdAU3n8j	PÁGINA 4/5
 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjLYdAU3n8j			

servicio a dicho licitador. Por último, se propondrá al licitador de la propuesta ganadora para la firma del contrato el día 22 de diciembre de 2016.

1.11. Baremo de valoración.

ASPECTOS A BAREMAR	RANGO DE PUNTUACIÓN
Estar desempleado, demostrado mediante certificado oficial.	2
Presentar minusvalía, demostrado mediante certificado oficial.	2
No ser sociedad mercantil.	2
Estar empadronado en Arcos de la Frontera, demostrado mediante certificado oficial	2
Ser menor de 35 años, demostrado mediante DNI	2
Valoración de la calidad de la propuesta	De 0 a 10
Valoración de las mejoras presentadas o incrementos de servicios	De 0 a 10
Valoración de la propuesta económica	De 0 a 10


1.12. Aceptación de las Bases.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas por el Centro.

En Arcos de la Frontera, a 07 de diciembre de 2016

El Director

Ángel Francisco Fernández Salas

Código Seguro de Verificación: 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 2E, 8F N°.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	07/12/2016 09:31:44
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/5
 7Z539gEWf7AaNvE_ArfcGjJLYdAU3n8j			